



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 04 de Septiembre del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 278/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 169/2017

De nuestra consideración:

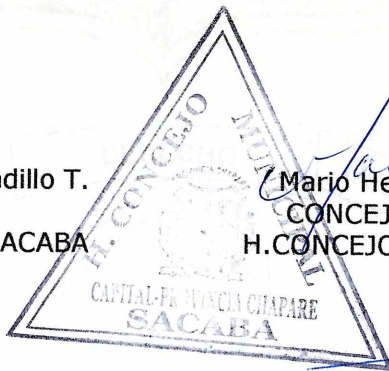
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente copia de la Resolución Municipal No. 169/2017: DECLARAR COMO PRIORIDAD, la ejecución de Proyectos: Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal CII-apoyo a la Gestión Catastral, Mejoramiento, Ampliación y/o Renovación de 70 Viviendas en el Municipio de Sacaba -Cochabamba (Fase I), Mejoramiento, Ampliación y/o Renovación de 80 viviendas en el Municipio de Sacaba, Cochabamba (Fase II), Mejoramiento, Ampliación y/o Renovación de 67 Viviendas en Palca Grande Municipio de Sacaba-Cochabamba, Construcción Belén Pampa Distrito Lava Lava (Sacaba), Construcción Colectores de Alcantarillado Sanitario Distrito 2-Sacaba, Construcción Sistema de Riego por Aspersión Sub Central 2 de Agosto Aguirre (Sacaba), por un monto total general de Bs. 9.176.057.05
Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



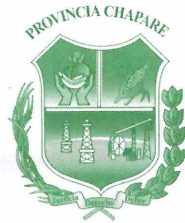
Resolución Municipal N° 0169/2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Cite: GAMS CAR DESP. 718/2017 de fecha 05 de junio de 2017, solicita a este Ente Deliberante la **"APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE EL PROGRAMA CONTRAPARTES LOCALES PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CON EL FNDR POA 2017"** adjuntando al efecto la siguiente documentación:

- a) Informe Legal D.A.L N° 102/2017.
- b) Informe presupuestario POA-2017 de contrapartes municipales para solicitar financiamiento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) con CITE: N° INF.PRES/SMPOT/UPO/026/2017.
- c) Nota del Lic. Daniel Mena Franco en su condición de Gerente de Finanzas del FNDR, realizando referencia del programa de contrapartes locales para Gobiernos Autónomos Departamentales y Autónomos Municipales, donde adjunta los requisitos para acceder al financiamiento.
- d) Nota del Arq. Bony Bernardo Morales Villegas en su calidad de Viceministro de Vivienda y Urbanismo Ministerio Obras Publicas, Servicios y Vivienda, realizando referencia a la "Gestión transferencia interinstitucional-recursos Programa de Mejora de la Gestión Municipal BID 2664 BL-BO, con CITE: MOPSV/VMVU/DESP. N° 094/2017.
- e) Convenio de Financiamiento Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO Programa de Mejora de la Gestión Municipal "Componente II -Apoyo a la Gestión Catastral y su Interconexión con la Administración Tributaria", suscrita entre el Sr. Arturo Vladimir Sánchez Escobar Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de fecha 24 de julio de 2014.
- f) Nota del Ing. James J. Avila Antezana (R.N.I. 8611 Director General Ejecutivo Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua), realizando referencia a la "Solicitud de documentación para la inscripción presupuestaria de recursos contraparte del municipio interinstitucional, proyecto "Construcción planta de tratamiento de aguas residuales el Abra-Sacaba-Cochabamba (PROAR)", con CITE: EMAGUA /DGE/CE/2017-0310.
- g) Convenio Interinstitucional de Financiamiento "Programa de Agua y Riego para Bolivia" (PROAR) Comunidad el Abra Perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrito entre el Ing. James J. Avila Antezana (Director General Ejecutivo Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua EMAGUA) y el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de fecha 19 de mayo de 2014.
- h) Nota del Arq. Bony Bernardo Morales Villegas en su calidad de Viceministro de Vivienda y Urbanismo Ministerio Obras Publicas, Servicios y Vivienda, realizando referencia a la firma de convenio y transferencia de concurrencia, con CITE: MOPSV/VMVU/DESP. N° 028/2017, de acuerdo el siguiente detalle:
 - i. Mejoramiento, ampliación y/o Renovación de 70 Viviendas en el Municipio de Sacaba-Cochabamba (Fase I), con un monto de Bs884.836,98.
 - ii. Mejoramiento Ampliación y/o Renovación de 80 Viviendas en el Municipio de Sacaba-Cochabamba (Fase II), con un monto de Bs977.039,94.
 - iii. Mejoramiento Ampliación y/o Renovación de 67 Viviendas en Palca Grande Municipio de Sacaba-Cochabamba, con un monto de Bs933.853,46.
 - iv. Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Programa más Inversión para el Riego-Miriego (Inversión), del proyecto "Const. Represa Belén Pampa Cantón Lava Lava (Sacaba)", suscrito por el Ing. Juan Ayala Fuentes en





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0169/2017

- su calidad de Gerente Departamental Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de fecha 24 de agosto del 2016.
- v. Segunda Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 006 para la ejecución de Obras e Implementación del Plan de FI-DESCOM, suscrito entre el Sr. Carlos Rene Ortuño Yáñez Ministro de Medio Ambiente y Agua, el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Ing. Oscar David Zelada Jardín Gerente General EMAPAS, en fecha 08 de marzo de 2017.
- vi. Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Programa más inversión para el Riego-Miriego (Inversión), del proyecto "Const. Sist. Riego por Aspersión Sub. Central 2 de agosto Aguirre (Sacaba)", suscrito por el Lic. Iván Jorge Canelas Alurralde (Gobernador de Cochabamba Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, el Ing. Juan Ayala Fuentes en su calidad de Gerente Departamental Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del mes de julio del 2016.
- i) Solicitud de informe del "Programa de Mejora de la Gestión Municipal C-II, con CITE: WSC. 137/2016, emitido por el Arq. Wilson F. Soliz Castellón (Jefe II Catastro).
- ii) Informe Solicitado PTAR "El Abra", emitido por la Ing. Aria Elena Ramírez Antelo (Responsable de la PTAR EMAPAS-Sacaba), que adjunta las actas de reuniones.
- iii) Fichas de Información de los proyectos: Mejoramiento, ampliación y/o renovación de 70 viviendas en el Municipio de Sacaba-Cochabamba (Fase I), Mejoramiento, ampliación y/o renovación de 80 viviendas en el Municipio de Sacaba-Cochabamba (Fase II) y Mejoramiento, ampliación y/o renovación de 67 viviendas en Palca Grande Municipio de Sacaba-Cochabamba.
- iv) Informe técnico de desembolso de transferencia de recursos proyecto construcción presa Belén Pampa- Lava Lava Alta, con CITE: SMIS-N° 168/17, emitido por el Ing. Edro Gabino Gutiérrez Vedia (Fiscal de Obra).
- v) Remisión de informe solicitado, con CITE: EMAPAS/276/2017, realizado por el Ing. Oscar D. Zelada Jaldín (Gerente General EMAPAS-SACABA).
- vi) Respuesta a la solicitud de informe técnico de proyectos para el registro de la contraparte municipal, con CITE: JAS/058/2017, emitido por el Ing. Carlos T. Alanoca Quispe (Jefe de Alcantarillado EMAPAS-SACABA), adjunta ficha técnica.
- vii) Informe técnico de la "Const. Sist. Riego por aspersión Sub. Central 2 de agosto Aguirre (Sacaba)", con CITE: SMIS N° 085/17, emitido por el Ing. Gregorio Montesinos Peña en su calidad de Supervisor de Obras Publicas Rurales (Fiscal de Obra).
- i) Informe complementario Financiamiento para la gestión de crédito mediante el programa contrapartes locales para gobiernos autónomos municipales con el FNDR, con **CITE: INF/SMPDT/UPO/059/2017**, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas (Jefe Programación de Operaciones).
- j) Informe Avance del Convenio de financiamiento, contrato de préstamo N° 2664/BL-BO programa de "Mejora de la Gestión Municipal C-2", emitido por el Arq. Carlos H. Fernández Becerra (Jefe II Catastro).
- k) Registro de ejecución de gastos.
- l) Nota del Lic. H. Carlos Ardiles Pardo en su calidad Coordinador General Programa de Mejora de la Gestión Municipal MOPSV-VMVU-UEP BID 2664/BL-BO, con CITE: MOPSV/VMVU/PMGM N° 634/2017, con referencia a la solicitud de ampliación de plazo del contrato de préstamo 2664/BL-BO-2 "Programa de Mejora de la Gestión





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0169/2017

Municipal Componente II.

- m) Informe de la estrategia de endeudamiento, con CITE: DF/UT 70/2017, emitido por la Sra. Wilma Ciancas Vargas (Jefe II de Tesorería).

Que, mediante el Artículo 9 de la Ley N° 742 de 30 de septiembre de 2015 que modifica la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 Presupuesto General del Estado Gestión 2015, se autoriza la constitución de un fideicomiso para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR administre y canalice financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales para la contraparte local de proyectos de inversión pública concurrentes con el nivel central del Estado que cuenten con financiamiento externo.

Que, la Ley N° 840 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2016, en su Disposición Adicional Quinta, modifica los parágrafos I, III, V y VI del Artículo 9 de la Ley N° 742 y mediante la cual se dispone facilitar a los Gobiernos autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales el acceso a recursos para financiar las contrapartes de los proyectos de inversión pública, concurrentes con el nivel central del estado que cuenten con financiamiento externo o interno.

Que, el Fondo Nacional de desarrollo Regional – FNDR, a fin de dar cumplimiento al Fideicomiso señalado, cuenta con su "Reglamento Operativo Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Departamentales y Municipales V3", cuyo artículo 13 determina el "tramite de préstamo", indicando, entre otros, dentro de la presentación de requisitos una "Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva del Gobierno Autónomo Departamental o del Gobierno Autónomo Municipal que autorice la contratación del préstamo para la Contraparte Local, la suscripción del Contrato de Préstamo con el FNDR y la modificación de las condiciones financieras del préstamo de acuerdo a las condiciones financieras de los créditos externos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16 señala que el del Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: num. 23) "Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente".

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 en su Artículo 1 dispone: **"la presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"**, asimismo el Artículo 2 de la norma citada señala **"La presente Ley municipal será de aplicación obligatoria para todas las autoridades, servidoras y servidores públicos, instituciones y ciudadanía del municipio y de otras Jurisdicciones, por lo que están obligadas a acatarla y cumplirla en toda acción o actividad desarrollada dentro la Jurisdicción del Municipio de Sacaba"**, finalmente en su Artículo 4 Parágrafo II señala: **"La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal, mediante una Resolución Municipal: a) Contratos de empréstitos (...)"**.

Que, por informe Financiero – Legal P.FI-DAL/HCMS/09/2017 de fecha 18 de agosto de 2017 el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña y el Director de Asesoría Legal Abg. César Mauricio Murillo Pérez recomiendan a la Comisión Primera de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0169/2017

Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico: Declarar como prioridad la ejecución de los proyectos mencionados en dicho informe; Autorizar al Órgano Ejecutivo solicitar al FNDR un préstamo por el monto de Bs9.176.057,05 para financiar las contrapartes locales de los proyectos mencionados en el cuadro 1 del mencionado informe; Autorizar al Alcalde Municipal suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el FNDR a celebrarse en las condiciones financieras iniciales y posteriormente actualizadas de acuerdo a las gestiones de captación de recursos externos por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD); Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, adherirse al Régimen de Garantías del FNDR para el cumplimiento del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR en aplicación al Artículo 9 de la Ley N° 742 y la Disposición Adicional Quinta de la Ley N° 840; Derogar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Municipal N° 094/2016 de fecha 13 de octubre de 2016.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, emite el informe de Comisión N° C-1/049/2017 de fecha 18 de agosto de 2017 en la cual después de una valoración a toda la documentación adjunta, recomiendan al Pleno de los Concejales que en consideración al Informe Financiero – Legal P.FI-DAL/HCMS/09/2017 de fecha 18 de agosto de 2017: Declarar como prioridad la ejecución de los proyectos mencionados en dicho informe; Autorizar al Órgano Ejecutivo solicitar al FNDR un préstamo por el monto de Bs9.176.057,05 para financiar las contrapartes locales de los proyectos mencionados en el cuadro 1 del mencionado informe; Autorizar al Alcalde Municipal suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el FNDR a celebrarse en las condiciones financieras iniciales y posteriormente actualizadas de acuerdo a las gestiones de captación de recursos externos por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD); Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, adherirse al Régimen de Garantías del FNDR para el cumplimiento del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR en aplicación al Artículo 9 de la Ley N° 742 y la Disposición Adicional Quinta de la Ley N° 840; Derogar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Municipal N° 094/2016 de fecha 13 de octubre de 2016.

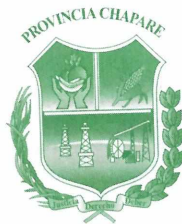
Que, puesta a consideración del Pleno del H. Concejo Municipal, el mencionado informe, y luego de una deliberación se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2017 conforme al voto cursante en libro de actas.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, en su Artículo 8 parágrafo I) Núm. 2), establece que el Concejo Municipal tendrá Facultad Legislativa para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. **"Resolución Municipal"**, concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la norma antes mencionada que establece: **"La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017 y otras normas conexas:

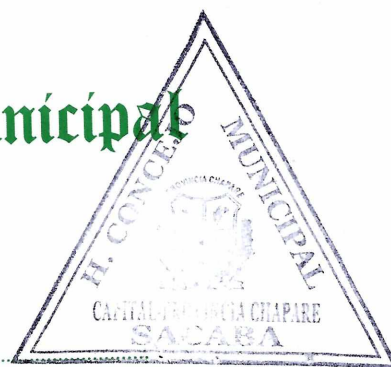




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0169/2017



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR como prioridad la ejecución de los siguientes proyectos:

Nº de proyecto de préstamo solicitado	PROG	PROY	ACT.	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMÁTICA	REFORMULADO
1	98	0000	19	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL C II - APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL SACABA	1.755.831,00
2	98	0000	15	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 70 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SACABA - COCHABAMBA (FASE I)	884.836,98
3	98	0000	16	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SACABA - COCHABAMBA (FASE II)	977.039,94
4	98	0000	17	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 67 VIVIENDAS EN PALCA GRANDE MUNICIPIO DE SACABA - COCHABAMBA	933.853,46
5	98	0000	10	CONST. PRESA BELÉN PAMPA DISTRITO LAVA LAVA (SACABA)	2.166.500,00
6	98	0000	22	CONST. COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 2 - SACABA	1.708.186,43
7	98	0000	09	CONST. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN SUBCENTRAL 2 DE AGOSTO AGUIRRE (SACABA)	749.809,24
TOTAL GENERAL					9.176.057,05

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal SOLICITAR al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) un préstamo por el monto de **Bs9.176.057,05 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE 05/100 BOLIVIANOS)** para financiar las contrapartes locales de los proyectos mencionados en la Cláusula Primera de la Presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) a celebrarse en las condiciones financieras iniciales y posteriormente actualizadas de acuerdo a las gestiones de captación de recursos externos por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0169/2017

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal, ADHERIRSE al Régimen de Garantías del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL para el cumplimiento del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR en aplicación al Artículo 9 de la Ley N° 742 y de la Disposición Adicional Quinta de la Ley N° 840.

ARTÍCULO SEXTO.- Quedan **DEROGADOS**, los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Municipal N° 094/2016 de fecha 13 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

St. Mario Hernán García Ovidio

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

